



Municipalidad de
NOGALES

TERCER CONCEJO ORDINARIO

MES DE MARZO 2021

ACTA Nº 10

En Nogales, a **miércoles 17 de marzo de 2021**, siendo las 09:23 hrs., se da por iniciada la sesión de Concejo Ordinario, presidida por Don **EDUARDO BUENO NAVARRO**.

CONCEJALES PRESENTES:

- JAIME LINEROS DIAZ
- JOHAO MARCHANT VALENZUELA
- JUAN RIVERA ROJAS
- JUAN FLORES OLIVARES
- FERDINAND GACHÓN JEREZ
- EDUARDO BUENO NAVARRO.

Tabla de la SESION

1. Apertura de la sesión.
2. Sanción Acta Nº 47.
3. Sanción Modificación Presupuestaria Nº 06, Expone Sra. Leslie Salinas Mena, Directora de Administración y Finanzas.
4. Sanción Modificación Presupuestaria Nº06, Departamento de Salud Municipal. Expone Don Manuel Marín Lártigo, Director Departamento de Salud Municipal.
5. Sanción Modificación Presupuestaria Nº07, Departamento de Salud Municipal. Expone Don Manuel Marín Lártigo, Director Departamento de Salud Municipal.
6. Sanción asignación de nombre a camino público Nº F1405, Expone Don Gonzalo Tapia Vergara, Director de Obras Municipal.

7. Exposición de Don Claudio Rodríguez Romo, Abogado, sobre la el estado actual del funcionamiento de las botillerías en la comuna.
8. Varios.

Concejal Bueno: En Nombre de Dios y de la Comuna se abre este Tercer Concejo Ordinario del mes de marzo del año 2021, sesión N° 10.

Sanción Acta N°47.

Los antecedentes fueron entregados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Concejal Bueno: Llama a sanción.

Sr. Jaime Lineros Díaz	Aprueba , con mucha alegría, porque le hicieron ver un video en el cual la Alcaldesa decía que ellos no habían aprobado nunca nada y rechazaban todo y esta acta tiene ocho aprobaciones.
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Aprueba , se suma a las palabras de Don Jaime, porque la Alcaldesa ha sido un poquito irresponsable de exponer a la comunidad y decir que ellos nunca le han aprobado nada, porque las veces que él se ha abstenido de algunas situaciones ha sido simplemente porque no ha tenido los antecedentes a la vista ni las rendiciones de los gastos que se han hecho y como observación en la hoja número 3 él pidió un documento que era el convenio que se había hecho con Conaf y que a la fecha no se le ha hecho llegar y también el listado de las entregas de mercadería que tampoco se le ha hecho presente.
Sr. Juan Flores Olivares	Aprueba
Sr. Juan Rivera Rojas	Aprueba
Sr. Ferdinand Gachón Jerez	Aprueba
Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba
Sr. Eduardo Bueno Navarro	Aprueba

Acuerdo N°54: Se aprueba con 7 votos a favor.

Secretaria Municipal: Le pregunta al Asesor Jurídico si la Alcaldesa puede votar.

Asesor Jurídico: Responde que sí, tiene derecho a voz y a voto, pero preside Don Eduardo Bueno, como el concejal más votado y que no va a la reelección.

Concejal Bueno: Expresa que por motivos de que el abogado que viene a exponer se tiene que ir a un juicio en Viña le van a adelantar el punto 7 al punto 3.

Exposición de Don Claudio Rodríguez Romo, Abogado, sobre la el estado actual del funcionamiento de las botillerías en la comuna.

Secretaria Municipal: Expresa que mientras se prepara el abogado, se hará entrega de un correo que llegó de Don Cesar Pinto Jefe de la Oficina Provincial de Quillota de la Seremi de Salud de la Región de Valparaíso, este correo responde a la inquietud del punto que están planteando ahora de si se puede o no vender alcohol en la fase que están, esta solicitud fue hecha por parte de la Señora Alcaldesa, es un correo de fecha 15 de marzo que a continuación leerá: Respecto de su consulta sobre el funcionamiento de botillerías durante periodos en cuarentena (fase 1) y los fines de semana y feriados en transición (fase 2), le informo que además de venta de alcohol (patente municipal), las botillerías tienen venta de otros productos como alimentos y artículos esenciales. En este caso, la instalación puede funcionar expendiendo insumos esenciales.

Respecto de la venta de alcohol, le comparto el pronunciamiento del equipo jurídico de la Seremi de Salud:

1. Que la Res. Ex. Nº 43/2021, en su Capítulo II: Plan Paso a Paso, Título II: Cuarentena, nº 58, señala que *“Se prohíbe la atención presencial de público en espacios cerrados excepto de aquellos que estén permitidos en el Instructivo para permisos de desplazamiento”*.
2. En este orden de cosas, todos los servicios que atiendan público en espacios cerrados se encuentran prohibidos durante cuarentena, salvo que se trate de aquellos que son calificados como actividad esencial por el Instructivo de Desplazamiento, que contiene un catálogo de actividades en su Capítulo V: Permiso Único Colectivo, a propósito de actividades susceptibles de ser autorizadas por tal permiso, y dentro de las cuales no figura la venta de bebidas alcohólicas.
3. Con todo, si un establecimiento cuenta con autorización para venta de alimentos u otros insumos definidos como esenciales (como un supermercado o botillería), puede funcionar para efectos de vender tales productos, más no para desarrollar una actividad no esencial, como la venta de alcohol.
4. En tal sentido, la venta de bebidas alcohólicas en espacios cerrados constituye una infracción sanitaria.
5. Empero, podría existir el caso de que se expida alcohol por delivery o retiro en el local. En el primer caso, se trata de una actividad no esencial y, por tanto, los repartidores no pueden circular a tales efectos. En el segundo caso no se aprecian impedimentos jurídicos.

Lo anterior para conocimiento y gestión territorial,
Saludos,

Firma Don Cesar Pinto Jefe de la Oficina Provincial de Quillota de la Seremi de Salud de la Región de Valparaíso.

Don Claudio Rodríguez: Saluda a los miembros del honorable Concejo Municipal y señala que es abogado, asesor legislativo y es el profesional que asesoró a los botilleros y botilleras de la comuna de Viña del Mar, Quillota, Valparaíso y San Antonio, con ocasión del decreto de cuarentena del año 2020 y que establecía el confinamiento obligatorio de la población de aproximadamente el 86%, con ocasión de eso un grupo de botilleros hoy día le consultó si su rubro como comercio podía funcionar en la etapa de cuarentena, esta misma pregunta se le hizo al Seremi de Salud, al Jefe de la defensa Nacional y al Intendente de la Región, del análisis de la normativa porque su asesoría fue jurídica en este caso, es posible llegar a la conclusión que tanto en fase dos como en transición e incluso en cuarentena no hay ningún impedimento legal que prohíba el funcionamiento de las botillerías por las razones que a continuación mencionará, en primer lugar la última actualización del plan paso a paso que fue en febrero de este año en la fase dos o de transición, es decir ante una situación epidemiológica complicada, es decir

comunas que vienen recién saliendo de cuarentena o comunas que van a la cuarentena, el objetivo de esta etapa de acuerdo al plan paso a paso es poder retomar actividades que se puedan operar de manera segura, esto en una hipótesis específica del código sanitario y por lo tanto la autoridad sanitaria solamente está facultada para las actividades que por Ley son aplicadas, el hecho que en este país estén en estado de excepción constitucional no habilita al Seremi de salud a atribuirse facultades que por Ley no tiene, de hecho el mismo artículo 42 de la Constitución establece que bajo el estado de excepción constitucional el Presidente de la Republica podrá requisar bienes y quitar el derecho a reuniones y adoptar todas las medidas extraordinarias en el ámbito administrativo para poder contener una emergencia específica, en este caso naturalmente la cuarentena, no hay ninguna autoridad de Chile a la cual se le hayan otorgado facultades legales especiales, él trabaja en el Senado y desde el decreto de cuarentena de marzo del año pasado no hay ninguna Ley que se haya dictado otorgando mayores facultades a la autoridad sanitaria, porque la autoridad sanitaria sin la necesidad de estado excepción tiene todas las facultades que le otorga el código sanitario, la Seremi de Salud puede aislar a una persona si está enferma, puede disponer la restricción de lugares públicos y privados sin que hayan aglomeraciones, todo en una sola hipótesis que es la hipótesis de aquellos lugares cuyo funcionamiento genere peligro de aumento o propagación de la pandemia nada más, mientras eso ocurra la Seremi tiene toda la facultad que le otorga el código sanitario, en su mismo plan paso a paso el Ministerio de Salud señala que la fase dos no hay ninguna restricción del comercio, de hecho el mismo plan paso a paso señala que como recomendación el comercio sin considerar los bancos, la venta de alimentos y farmacias, recomienda establecer un horario de establecimiento del comercio para evitar aglomeraciones, en cuarentena es algo similar sin embargo el tratamiento que han tenido las botillerías a lo largo de Chile desde el decreto de estado de excepción Constitucional de marzo del año pasado ha sido distinto, las comunas del sector oriente de Santiago fueron las primeras en prohibir el funcionamiento sin ningún tipo de concepto de bienes esenciales, el municipio por inicio propio lo prohibió el funcionamiento, esto se judicializó y la Asociación Nacional de Botilleros fue declarado inadmisibles los recursos, sin embargo desde mayo del año pasado en adelante toda la región Metropolitana están funcionando las botillerías incluso en cuarentena, porque los municipios se dieron cuenta que atendido que la Seremi de Salud no está facultada para cerrar o autorizar comercio, ellos mismos lo señalan, él tiene el oficio que el Seremi de Salud le envió al Alcalde Sharp, quien le pregunto si las botillerías podían funcionar, a juicio del Seremi de Salud de ese entonces, según ellos las botillerías no pueden funcionar, pero ellos señalan que no corresponde a la Seremi de Salud autorizar o prohibir el funcionamiento de botillerías durante el estado de cuarentena y también señala que estos si tienen facultades de prohibir el funcionamiento de los establecimientos que pongan en peligro a las personas que asistan a ellos, pudiendo disponer las medidas necesarias para evitar aglomeraciones en espacios abiertos o cerrados, que puedan fomentar la propagación del virus, en el caso de los bares y restaurantes, en el mismo plan paso a paso en la página 7 señala que significa eso y no son botillerías, los pub, restaurantes, etc. Están prohibidos en su funcionamiento dentro del local, en fase 1 solamente delivery, pero para estos efectos las botillerías no se cuentan como locales análogos al restaurante, porque el plan paso a paso no dice nada respecto a las botillerías y aún más importante no dice con respecto a la venta de alcohol, no dice nada con respecto al alcohol, porque la Seremi de Salud hizo a través del Ministerio de Economía, lo que hicieron fue incorporar otro término que está totalmente fuera de la dificultad del Seremi de Salud, porque no es sanitario, que es el bien esencial, qué autoridad está autorizada para decir qué es esencial para cada uno, porque la autoridad tiene que específicamente decirle a la gente que tiene que comprar y que no, en este momento a través del comercio electrónico uno puede comprar de todo y la Seremi de Salud y la autoridad

sanitaria no es que no tenga facultades, es que no tiene posibilidad alguna de fiscalizar aquello, entonces incorporaron este concepto desde julio del año pasado, se sigue vendiendo de todo tipo de comercio sin ningún tipo de prohibición.

Sra. Alcaldesa: Manifiesta que ella comparte la opinión de él, a veces la gente confunde que ella como Alcaldesa junto al cuerpo de Concejales son los malos, pero no es así las leyes superan a los Alcaldes y de repente les molesta cuando hacen cosas o dicen cosas a nivel Nacional, el Seremi de Salud, el Ministro de Salud, si ellos le preguntan a ella por el plan paso a paso de repente es un chiste con mucho respeto, no tienen la cantidad de funcionarios, de policía y militares, ellos tienen tan poquitos carabineros que tienen que hacer maravillas, tuvieron que cerrar todos los pasos, ella no comparte que las botillerías a pesar de todos los años que han estado y más encima que ello están todo el año sea buena o mala situación como la están viviendo, ellos siempre pagan sus patentes que la misma Ley le dice que si usted no paga la patente automáticamente se le elimina la patente, entonces al final cómo ellos viven, no es que ellos estén en contra, ni carabineros tampoco, el otro día estuvieron una reunión del Servicio de Salud y ella le hizo la misma pregunta, ellos estaban tan bien trabajando en la comuna hasta el toque de queda que es a las 10, ella dijo que no iba a restringir a nadie a diferencia de otras comunas que dejaban hasta las 4 de la tarde, ella jamás le puso limitación al comercio, porque si ellos no venden no viven, ella aparte de verlo por una parte monetaria, también lo ve porque si el negocio estaba abierto en la mañana que estaba acostumbrado el ciudadano y que a las 10 de la noche se cerraba, entonces uno mismo trata de limitarse a la hora que quiere ir a comprar, porque si ella poner restricción de horario, la gente más se aglomera y más contagios hay, no sabe para qué limitan tanto las botillerías si quieren o no hay botillerías que cierran pero venden igual, pero lo que le da rabia es que le dan la facultad a clandestinos sin pagar permiso, sin pagar ni una patente hacen las cosas que quieren, los clandestinos se amanecen vendiendo de noche, favorecen a los clandestinos que no pagan impuesto y restringimos a las personas que sí pagan los impuestos, ella lo único que quiere es la parte legal porque hay facultades a ellos los limitan y hay leyes que están sobre ella como Alcaldesa, no sabe qué hacer, porque ella no está en contra de las botillerías, el otro día le dijeron que los únicos que podían vender eran los que tenían patente de supermercado, ella lo único que le interesa es la parte legal, si el abogado dice que si es sí.

Don Claudio Rodríguez: Expresa que a su juicio solo revisando el código sanitario, los decretos de estado de excepción, el decreto de alerta sanitaria y sus múltiples modificaciones, tuvo contacto con 14 municipios que han dictado específicamente ordenanzas que fijan el horario de funcionamiento de las botillerías, hubieron 14 municipios que optaron por esa salida para apoyar el funcionamiento de las botillerías, otras como en el caso de Quillota prefirieron mantener el horario de funcionamiento de las botillerías de acuerdo al toque de queda pero otorgando patente provisionales adicionales, era una medida que del punto de vista administrativo a él le generaba muchas dudas, sin embargo la Contraloría General de la Republica no se ha pronunciado aún, eso le permite al botillero vender por ejemplo alimentos no perecible, pero a él parece dudoso, pero sin embargo él cree que si no hay problema legal con que las botillerías funcionen, porque las botillerías no es un peligro de transmisión del virus que eso es lo de lo que están hablando, por lo tanto el hecho de que un municipio opte por dictar una ordenanza de funcionamiento de las botillerías y de forma adicional otorgue patentes provisionales, eso por una parte le están solucionando el problema a las botillerías, porque le estas dando certeza jurídica de su funcionamiento tanto en esta fase como en cuarentena y en el caso de que el Ministerio de Salud llegara a ganar en tribunales, el hecho de que en Chile no

se pueda vender alcohol eso tendría que llevar a la Corte Suprema, cosa que duda, porque la autoridad de salud dio el brazo a torcer en esto, porque llevan un año en pandemia aun la autoridad sanitaria no es firme en decir que se prohíbe la venta de alcohol, cosa que no pueden hacer, porque la Ley establece específicamente los caso que hay la ley seca a través del decreto del Presidente de la Republica, ahora esta discusión está sumamente superada porque la Seremi de Salud no va a judicializar el tema, menos con un gremio del comercio que lo que requiere es apoyo tanto como para los dueños de las botillerías, como para sus trabajadores.

Sra. Alcaldesa: Señala que las ordenanzas municipales las dictamina o decreta el Concejo Municipal, la Seremi dijo en la reunión que tuvieron que si veían las botillerías abiertas les van a pasar la infracción igual, ella tiene la mejor intención de ayudarlos pero quedan en el aire, porque si la Seremi dijo ese día con ordenanza o sin ordenanza van a pasar igual la infracción.

Asesor Jurídico: Manifiesta que él leyó la presentación escrita que hizo el colega, es muy interesante pero no hay nada nuevo, la pirámide jerárquica se ha ido a la punta del cerro con todo lo que ha pasado, las resoluciones administrativas no están por encima de la Ley de Constitución, a él no le extraña que en el país actualmente todos legislan, legisla la Corte Suprema, legisla la Seremi, legisla el Consejo para la Transparencia, legislan algunas municipalidades, él entiende al colega cuando en la parte final dice que la municipalidad no tiene competencia legal ni constitucional para autorizar o prohibir el funcionamiento de las botillerías, pero acto seguido pide la dictación de una ordenanza, él vio las ordenanzas que el colega menciona la de Iquique, la de Calama entre otras más, pero lo que hacen esas ordenanzas restringen el funcionamiento y el horario de funcionamiento de las botillerías está en la Ley en el artículo 65, letra P de la Ley Orgánica en relación con el artículo 21 de la Ley 19.925, sobre expendio de bebidas alcohólicas y las botillerías deben funcionar de 09:00 de la mañana a 01:00 de la madrugada, los días sábados y madrugadas de feriados, se pueden extender dos horas más y la facultad del Concejo no es para restringir el horario es para establecer horarios diferenciados, estas ordenanzas han restringido vía resolución administrativa un horario que está fijado en la Ley, una resolución no puede modificar la Ley y por lo tanto en definitiva esta restricción que están pidiéndola hasta las diez no es producto de la Ley misma de alcoholes, es producto de un decreto, de una ordenanza, un reglamento o un oficio alcaldicio siquiera, sino que es producto de una resolución administrativa que fija un toque de queda, pregunta si el Ministro de Salud tiene facultad para decretar toque de queda, él estima que no.

Concejal Marchant: Expresa que esa fue una discusión que salió hace poco en la prensa, donde decían que el Ministro de Salud si tenía las facultades, era en connotación de la solicitud de prórroga del estado de excepción.

Asesor Jurídico: Señala que el Subsecretario Galli señaló expresamente que el Ministro de Salud tenía facultades para decretar toque de queda vía resolución administrativa como medida sanitaria, pero él no está de acuerdo, porque cree que el Presidente de la Republica o el Jefe de la Defensa Nacional, cuando tiene delegación del Presidente de la Republica que en el marco de excepción constitucional eventualmente podría haber dado el toque de queda, pero bueno en definitiva no se presentan reclamos administrativos o acciones jurisdiccionales, estas resoluciones son entre comillas legales, lo que pasó en Quillota, Puchuncavi, Quintero, lo que pasó en La Calera, donde los Alcaldes restringieron el comercio y era una ordenanza absolutamente ilegal pero nadie reclamó y como nadie reclamó se aplica igual, él estima que no

corresponde que este concejo dicte una ordenanza porque el horario de funcionamiento está en la Ley.

Concejal Gachon: Pregunta desde su absoluta ignorancia, para resolver este tema que hoy en día los tiene complicado, se establece por Ley que ellos no tienen injerencia, cuál sería desde el punto jurídico la solución para poder resolver esta situación, porque finalmente si ellos funcionan va a llegar la Seremi y les va a pasar el parte, cómo se resuelve eso.

Asesor Jurídico: Responde que para él fue súper sorprendente cuando él asistió junto a la Alcaldesa a una reunión, él toda esta exposición la hizo ahí y fue ninguneado, incluso le exhibió a una funcionaria de nombre Daniela, que no sabe qué cargo tenía, él le exhibió el video donde Doña Paula Baza en una entrevista de canal 13 decía que en términos generales las botillerías podían vender alcohol en fase de transición el fin de semana, él les exhibe el video y el jefe de la Seremi Provincial dijo la Subsecretaria está equivocada, por lo tanto no hay nada que hablar y él se hace responsable por lo que dice, pero acá no está un tema de que la municipalidad prohíba o que la municipalidad autorice, el tema es que la Seremi dijo expresamente que si veía botillería abierta iba a pasar un parte, por tanto él cree que la solución es dirigirse en contra de lo que ha dicho la Seremi de Salud de la Provincia de Quillota a través de acciones administrativas o jurisdiccionales, la municipalidad en este momento no tiene ningún problema en cuanto a las botillerías, es más a Don Carlos él le sugirió que no se metiera en esa materia y que fiscalizara solo los permisos, por otro lado le llama la atención que en el correo electrónico el Jefe Provincial de la Seremi de Salud hace referencia y comparte un pronunciamiento del equipo jurídico de la Seremi de Salud, como primera cosa este tema de la prohibición de la atención presencial de público en espacio cerrado no está en el número 58 sino que está en el número 55, no se dieron cuenta que esta famosa resolución está modificada el 25 de febrero, segunda cosa que le llama la atención que dicen que no puede funcionar el delivery y está permitido en el instructivo y lo curioso es que permite el funcionamiento hasta las 24 horas incluso por encima del toque de queda y en ninguna parte dice que tenga que ser la venta de un producto esencial, por otro lado le llama la atención que el año pasado la Subsecretaria dijo que iban a sacar un catálogo de bienes esenciales y nunca lo sacaron por qué quien puede entrar a catalogar qué es esencial, es muy subjetivo, para alguien el vino puede ser esencial el fin de semana porque está encerrado, para otra persona puede ser la lana porque como tiene estrés teje, por eso lo que hicieron fue en el último instructivo que tiene como 15 o 16 modificaciones la última que está vigente es a partir del 15 de marzo, en la definición del número 12 dice "bienes esenciales de uso doméstico son aquellos bienes que tienen por fin ser utilizados o consumidos por las personas dentro del domicilio", y hoy en día hay un permiso de desplazamiento general, en la página 4 del instructivo dice este tipo de permiso individual autoriza a la persona para realizar actividades fundamentales y abastecerse de los bienes de servicios esenciales, pero después cuando define el permiso individual de desplazamiento general dice que el permiso de realización de cualquier actividad que no se encuentre prohibida, la venta de alcohol no está prohibida, dice compra de insumos básicos, pago de servicios, asistencia a centros de salud, entre otros, al momento de solicitarlo no necesita expresar el motivo de su solicitud, él estima que frente a esto el colega debiese ejercer las acciones frente a la Seremi, porque les dijeron con todas sus letras que ellos iban a cursar partes por sumario sanitario, cosa que ellos no comparten.

Concejal Lineros: Manifiesta que en primer lugar quiere agradecer al abogado que ha tenido la deferencia para argumentar y contarles, sobre el tema que los afecta respecto a la gente que tienen botillerías, estas restricciones le parecen bastante injustas, inclusive discriminatorias,

porque en otras comunas del país no tienen estas dificultades, lo otro es que comparte lo que dice Don Alejandro de que hay que hacer una presentación en contra de la Seremi por esta restricción y le parece súper curioso que una funcionaria de menor cargo que la Subsecretaria diga que ella está equivocada, le gustaría saber el nombre de esa persona.

Asesor Jurídico: Señala que lo dijo el Jefe de la Oficina Provincia de la Seremi de Salud.

Concejal Lineros: Expresa que a él le interesa que se sepa a nivel nacional lo que está haciendo una autoridad provincial en función de restringir esta actividad, él quiere agregar que han tenido buenos criterios con los Suboficiales de Nogales y El Melón para contribuir en ello y él cree que en ese sentido tienen que agradecer esa actitud de ayudar a la ciudadanía con las normas que se establecen, a él le parece curioso que se desautoricen las autoridades del mismo Ministerio, él siente que se discrimina esta comuna, porque ven que los vecinos están vendiendo y funcionando con normalidad y no tienen dificultades, pero es aquí en esta comuna donde hay mayor restricción y le parece inadecuado porque esto afecta el comercio, ellos tienen patentes que pagar, tienen que pagar arriendos y cheques con los productos que compran y hay familias que viven de aquello, cree que es un tema serio y que se deben buscar todas las herramientas que sean posibles a nivel legal para poder ver porque otras comuna si pueden y ellos no, por esa vía él cree que se podría normar esto, lo más complicado para él es que las personas que cumplen con la normativa, que pagan sus patentes, cumplen con los reglamentos, los restringen y ellos son los que les garantizan de que van a cumplir las normas sanitarias, entonces si los restringen a ellos empiezan a aparecer las personas que lo hacen de otra forma ilegal y ahí no tienen control, porque no saben quiénes son y en qué horario lo hacen, cree que hay que respaldar esta situación que afecta a varios empresarios de esta comuna.

Jefe de la Tenencia de Carabineros de Nogales: Saluda a los miembros del honorable Concejo Municipal y expresa que igual comparte que las botillerías pueden atender, pero hay un pero que a él le molesta que a él el fin de semana se le provoca con la venta de alcohol harto problema el viernes y sábado en la noche en hartos sectores por ruidos molestos a raíz de esto, porque a lo mejor aquí a la pasada no se ve, pero si van a la botillería de Pablito el viernes o el sábado en la tardes está lleno, él cuenta con dos carabineros en la noche, lamentablemente no tiene más, entonces se les suscita el problema de los ruidos molestos que llaman y llaman y él no cuenta con gente, la Alcaldesa lo ha llamado a las 2 o 3 de la mañana para que manden el carro, él no tiene problemas porque él vive acá, pero el problema se le suscita en ciertos sectores de la comuna, como es en Los Almendros y el Polígono, que son los sectores conflictivos para él de la comuna, la venta del alcohol le provoca eso, los ruidos molestos, las riñas, fiestas, todo esto le suscita a raíz de la venta de alcohol, él cree que los botilleros deberían tomar un poco de conciencia con lo que están pasando y no ponerse a pelear por dos días, donde en el fondo van a vender diez mil o veinte mil pesos, si él tuviera más carros en las poblaciones para él no sería problema, pero tiene dos puntos negros en la comuna, y como persona él dice que hay que ponerse en el lugar de muchas personas, porque acá las personas que llaman son las que tienen buen vivir que quieren descansar, él recibe de 30 a 40 llamados por ruidos molestos y siendo una comuna tan chica es mucho.

Concejal Marchant: Saluda y señala que está de acuerdo con que después se tire a la mesa la aprobación para que los vecinos puedan hablar, con lo que se refiere Don Carlos, ellos lamentablemente no tienen la facultad de fiscalizar aquí es un tema de sensibilidad y de conciencia, pero lamentablemente aquí hay gente que tiene mal vivir y están acostumbrados

sea con alcohol o sin alcohol, hay gente que tiene mal vivir y ellos se las van a rebuscar donde sea para poder hacer sus carretes y ruidos molestos, eso es así, esa es la realidad que hoy viven y no tan solo en la comuna de Nogales, él también quería pedirle a la secretaria municipal si pudiera leer un extracto de un documento que le enviaron al Seremi de Economía de la Región Don Manuel Nanjari, le pide que lo lea por favor.

Secretaria Municipal: Dice “en la actualización de la normativa sanitaria se indica que en el comercio minorista deberá cerrar para la atención de público a las 20 horas, la situación inquietó a los dueños de negocios de barrio, debido a esto el Seremi de Economía de la Región, Manuel Nanjari aclaró la consulta recurrente de la comunidad, indicando que aquellos locales de barrio van a poder seguir operando hasta las 10 de la noche, por otra parte los delivery podrán seguir funcionando hasta las cero horas, siempre y cuando mantengan y saquen toda la documentación para el tránsito en toque de queda como los salvo conductos”.

Concejal Marchant: Señala que pidió que se leyera esto porque aquí en ninguna parte restringen la venta de alcohol, ese es el tema que aquí no se está restringiendo, frente a la reunión que tuvo la Alcaldesa con el abogado municipal y la Seremi de Salud, aquí la Seremi de Salud está tomando una actitud totalmente arbitraria, la Ley no dice que se restringe la venta, él cree que Carabineros solo debería verificar que cuenten con los permisos indicados y que las personas que van a comprar a la botillería cumplan con la normativa de las mascarillas, las aglomeraciones y el distanciamiento social.

Sra. Alcaldesa: Manifiesta que ella cree que el problema más grave que se presenta es qué van a hacer cuando la Seremi venga y les pase los partes, van a tener que gastar en un abogado que los defienda, lo mismo que se han ganado en esos dos días y más tendrán que pagarlo y aunque ella se quisiera meter no puede, porque no la van a pescar.

Concejal Flores: Señala que con todos los argumentos que le dio el abogado, él estuvo averiguando en otras comunas y están todas las botillerías funcionando, porque nada prohíbe la venta de alcohol, él cree que lo que está contestando el jefe de la oficina de Quillota no está de acuerdo a lo que se dice a nivel nacional, él le sugirió al abogado de los botilleros podría hacer una presentación legal, él ha estado cuando Carabineros a fiscalizado y solo piden lo que corresponde que eran los permisos de trayecto y el permiso colectivo, y no hubo problema, comparte también el tema de Carabineros con la fiscalización, porque no tiene más dotación y hay revoltosos que van a hacer desordenes con trago y sin trago, pero nada les asegura que si las botillerías cierran el fin de semana no vayan a tener alcohol, porque van a seguir vendiendo y lo último la Subsecretaria dijo que si se podía vender alcohol y lo están haciendo en otras comunas.

Concejal Bueno: Le pregunta al abogado si hay alguna conclusión respecto al tema.

Asesor Jurídico: Responde que en virtud de la responsabilidad donde el Concejo no tiene injerencia legal para autorizar o prohibir el funcionamiento que está en la Ley y el que está colocando la restricción o la prohibición es la Seremi de Salud de la provincia de Quillota, estima quien debe dirigirse en contra de la Seremi a través de acciones administrativas o jurisdiccional, son los botilleros representados por el colega que estimen conveniente, la última cosa es que le llama la atención que encuentra un tanto contradictorio el correo que manda Don Cesar Pinto, porque hay una parte que dice que no puede funcionar el delivery porque es una actividad no

esencial y lo esencial dijeron que era súper subjetivo, pero si dicen que pueden retirar en el local, una botillería en el paradero 14 de La Cruz la gente no ingresa al local ellos atienden hacia afuera, cosa que perfectamente se podría aplicar.

Concejal Marchant: Expresa que entonces que podría funcionar si cumplen con todo eso.

Don Claudio Rodríguez: Señala que en primer lugar, de los municipios que tuvo contacto en relación a esto, es el primer municipio que le señala a los vecinos que es mejor ejercer acciones judicial, las acciones judiciales a través de la acción de protección, desde que el Seremi habló de las botillerías no podían funcionar, esto fue en mayo del año pasado en ese momento se generaba una causal de acción de protección ante la amenaza del ejercicio del derecho a la libertad de entendimiento del principio de igualdad del derecho de propiedad y no hay ningún problema con eso, lo que pasa es que este abogado junto con otros abogados acudieron a las vías administrativas específicamente al municipio, porque el municipio tenía facultades provisorias para hacerlo, las ordenanzas municipales de restricción, que no son de restricción sino que de fijación de un horario de funcionamiento es provisional mientras se mantenga el estado de excepción y el toque de queda, no está cambiando la Ley, en segundo lugar el otorgamiento de patente provisorias compatibles con la patente de alcohol para que puedan funcionar en caso de que el Seremi de Salud insista en esta situación, por eso también acuden al municipio, tanto estos 14 municipios que dictaron una ordenanza, los Seremis no han cursado ningún sumario sanitario y ninguna multa, en Valparaíso, en Viña, en San Antonio y Quillota eso no ha sucedido, entonces lo que ellos han aconsejado a los botilleros ir a acudir a los municipios, que los municipios den la certeza del funcionamiento y se pusieran la camiseta con los botilleros, porque en este momento si se dan cuenta ha pasado un año desde la pandemia y la principal queja de la gente es la ausencia del estado, si de este Concejo hay un pronunciamiento y es que los botilleros tienen que ejercer las acciones legales o administrativas pertinentes es nuevamente ausencia del estado, porque él está seguro y de acuerdo a su experiencia donde lleva un largo tiempo en esto la Seremi no va a cursar ningún sumario y aún más si lo hiciera, se genera una causal individual de cada botillero para ir a tribunales, el tema en seguridad pública ese es un problema generalizado en Chile y no es un problema permanente el consumo de alcohol, el tema es por la dotación en la distribución de la fuerza policial en Chile y ese es un tema que está radicado en todo Chile, por lo tanto solicita a este Concejo de que se pueda ver la posibilidad de apoyar en forma más directa a través de una ordenanza o del otorgamiento de la patente provisorias.

Concejal Marchant: Pregunta a qué iría dirigida la ordenanza, al apoyo frente a la fiscalización de la Seremi por ejemplo.

Don Claudio Rodríguez: Responde que no.

Asesor Jurídico: Expresa que él entiende al colega porque está defendiendo intereses privados, pero él defiende intereses municipales e institucionales y cualquier cosa que él diga será usado en su contra, a él lo que le ocupa y le preocupa, él jamás le va a ofrecer al Concejo ni a la Alcaldesa algo que estime que es ilegal, si el Concejo le ordena hacer una ordenanza o un borrador, él va a hacer la representación de la ilegalidad, lo otro es que si el le dice que se ponga la camiseta, es el quien tiene que ponerse la camiseta porque es el quien está representando los intereses privados, él representa intereses institucionales y municipales y además si el estima que ellos han cometido alguna omisión tiene que interponer un reclamo de ilegalidad y que la Corte de

Apelaciones de la Suprema les ordene en definitiva a hacer la ordenanza, los horarios de funcionamientos están fijados en la Ley no pueden centrarse a modificarlo a través de una resolución administrativa y la Ley no habla de restringir el horario de funcionamiento, lo que habla es fijar horarios diferenciados y hace referencia al artículo 21 de la Ley de alcoholes y es sumamente clara y es esta Ley la que fija el horario de funcionamiento y punto, ahí no tienen nada que hacer las municipalidades, si otras municipalidades incurrieron en ordenanzas ilegales, él es del planteamiento de que esta municipalidad no lo haga, él reconoce que en Quillota y La Calera dictaron ordenanzas realmente horrosas y simplemente se pudieron aplicar porque nunca reclamaron, él acá no va a armar un instrumento en el cual no cree, salvo que la Alcaldesa se lo ordene, pero él va a hacer la representación que corresponde, porque después cuando queda la escoba van a agarrar al pobre abogado del "pescuezo" y él no está dispuesto.

Concejales Marchant: Preguntan si sería posible que algunos de los vecinos pudiera exponer algo.

Concejales Flores: Manifiesta que aquí también queda claro que no hay ninguna restricción que esté poniendo el municipio.

Asesor Jurídico: Señala que también tienen el recurso de reposición y el recurso jerárquico, él tiene que poner a pelear al Jefe de la oficina Provincial con la Subsecretaria, ellos le hicieron la consulta a la Seremi de Salud de la provincia por muchas dudas que surgen producto del famoso plan paso a paso que tiene muchas incoherencias y todavía no les responde y lo otro es si está realmente vinculado con el funcionamiento de las botillerías, ellos tienen claro que efectivamente pueden funcionar, pero el Seremi les responde esto y el correo electrónico es un instrumento que se puede utilizar en un procedimiento administrativo.

Sra. Alcaldesa: Expresa que es así el tiene que pelear con el Seremi de Salud, porque acá no es el problema.

Concejales Bueno: Le da la palabra a uno de los botilleros.

Secretaria Municipal: Le recuerda que tiene llamar a votación porque es la formalidad del Concejo.

Concejales Bueno: Llama a votación darle la palabra a Don Juan Arancibia, botillero.

Sr. Jaime Lineros Díaz	Aprueba
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Aprueba
Sr. Juan Flores Olivares	Aprueba
Sr. Juan Rivera Rojas	Aprueba
Sr. Ferdinand Gachón Jerez	Aprueba
Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba
Sr. Eduardo Bueno Navarro	Aprueba

Acuerdo N°55: Se aprueba con 7 votos a favor.

Don Juan Arancibia: Saluda a los miembros del honorable Concejo Municipal y pide disculpa por la interrupción, porque es primera vez que él se ve involucrado en este tipo de cosas, él es un pequeño empresario y viene trabajando hace 16 años en botillería, nunca se había visto involucrado en cosas legales, porque siempre ha cumplido la Ley con todas sus cosas legales, paga sus impuestos, su IVA, el estado a él no lo ayuda en nada, según el estado el pertenece al 80% más rico de la población porque tiene una botillería, él no recibe nada del estado y acude acá al municipio porque son sus representantes, ellos se vieron en la necesidad de contratar los servicios de un abogado, porque cuando acudieron al municipio como autoridades, las personas que ellos eligieron para que los defendieran ante la Seremi, él hablo con el abogado municipal la primera vez que estuvieron en cuarentena y hablaron exactamente lo mismo que hablaron acá y el abogado lo dejó en tierra de nadie y ahora ellos lo están dejando donde mismo, él ya no sabe para dónde va, ellos dicen qué les cuesta parar un fin de semana, okey ningún problema, pero quien le garantiza, ya se pararon un fin de semana aquí en Nogales ese fin de semana no se tomó, no hubo ningún desorden, todos se acostaron a las 10 de la noche, eso no es así, ese es el gran problema que están teniendo las autoridades porque no conocen la realidad y el otro problema es que desde el movimiento social se perdió el respeto por todo, los botilleros no son responsables de todo, ellos son trabajadores igual que todos, él vive encerrado hace 3 años y no por la pandemia, él lo hace por cuidar su vida porque tiene familia, él llegó hace 16 años a trabajar ese negocio y antes era una taza de leche, él trabajaba hasta las 3 de la mañana, pero él hace 3 años vive enrejado, él está preso, mientras que los delincuentes, los que venden drogas andan como Pedro por su casa, por eso acuden al municipio, si ellos hubiesen resuelto esto en la primera instancia no estarían pasando esto.

Concejales Flores: Reitera que ellos no están restringiendo nada.

Don Juan Arancibia: Pide que por lo menos le dejen rayada la cancha.

Sra. Alcaldesa: Señala que el problema viene de arriba porque a ellos les van dando instructivos, ahora primera vez que algunas personas de la comuna están recibiendo bonos, porque no habían estado en cuarentena, ella repartió lo poco y nada que mandaron del Gobierno para todos y consiguió más con privados para que a todos les alcanzara, porque no es justo que el por tener botillería no se le dé una ayuda, agrega que en la reunión que tuvieron con lo Seremi les dijeron que si veían una botillería abierta iban a multar, si el abogado de ellos necesita algo ellos lo van a compartir y se le va a ayudar como municipio.

Asesor Jurídico: Expresa que la frase que utilizó de que lo dejaron en terreno de nadie no le gustó, porque cree que fue sumamente claro en lo que dijo, es más él no tiene por qué estar peleando con la gente de la Seremi, esta persona llamada Daniela fue sumamente desagradable con él, simplemente porque él planteo lo que ya ha dicho acá y fue la Seremi la que en forma tajante dijo que incluso los supermercados si estaban vendiendo alcohol también iban a ser multados, entonces esa posición es de ellos no del municipio, él hace lo que puede desde el punto de vista legal.

Concejales Marchant: Pregunta de qué manera ellos pudieran protegerse de la fiscalización en caso de que llegaran los de la Seremi.

Secretaria Municipal: Por atención del presidente del Concejo, esta era una intervención de 10 minutos y se extendió más del doble, hay más puntos, un poco para ir cerrando esta intervención.

Concejal Marchant: Manifiesta que la idea es que ellos se queden tranquilos.

Concejal Bueno: Expresa que el abogado de ellos tiene que verlo con la Seremi y ellos como municipio lo van a apoyar.

Asesor Jurídico: Señala que él hablara con el colega fuera del Concejo.

Sanción Modificación Presupuestaria N° 06, Expone Sra. Leslie Salinas Mena, Directora de Administración y Finanzas.

Los antecedentes fueron entregados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Sra. Leslie Salinas: Saluda a los miembros del honorable Concejo Municipal y expresa que la Modificación Presupuestaria N°06 que se presenta tiene que ver con mayores ingresos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social el programa Vínculos, Eje, Apoyo y Acompañamiento, el total de los recursos transferido son \$22.435.000.- y están distribuidos entre la cuenta de programas comunitarios, para el pago de los honorarios de las monitoras de este programa, alimentos para las mismas personas que participan en el programa, pasajes que es cuando las niñas tienen que ir a hacer visitas a terreno, materiales de oficina, insumos y repuestos, textos y otros materiales de enseñanza, porque uno de los programas se adquieren cosas para los adultos mayores, materiales y útiles quirúrgicos.

Concejal Bueno: Llama a sanción.

Sr. Jaime Lineros Díaz	Aprueba
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Aprueba
Sr. Juan Flores Olivares	Aprueba
Sr. Juan Rivera Rojas	Aprueba
Sr. Ferdinand Gachón Jerez	Aprueba
Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba
Sr. Eduardo Bueno Navarro	Aprueba

Acuerdo N°56: Se aprueba con 7 votos a favor.

Sanción Modificación Presupuestaria N°06, Departamento de Salud Municipal. Expone Don Manuel Marín Lártigo, Director Departamento de Salud Municipal.

Los antecedentes fueron entregados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Don Manuel Marín: Saluda a los miembros del honorable Concejo Municipal y expresa que la modificación N° 06 corresponde a ingresos por parte del Servicio de Salud de un monto total de \$12.984.000.- para el programa de Fortalecimiento de Recurso Humano, los cuales serán

destinados a la cancelación de sueldos de las personas que están en equipo Covid, más materiales y útiles quirúrgicos y para el personal de vacunación, se instalaron dos puntos de vacunación tanto en Nogales como El Melón, durante la mañana de los días sábados.

Concejal Flores: Pregunta dónde están ahora, porque no están en los colegios.

Don Manuel Marín: Responde que están en la sede de la Población Uno y en la UNCO de El Melón, aparte de los puntos de vacunación en los centros y los sábados en ambos centros grandes.

Concejal Flores: Consulta cuántas personas se están vacunando aproximadamente.

Don Manuel Marín: Responde que alrededor de 300 personas aproximadamente.

Concejal Bueno: Llama a sanción.

Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba
Sr. Ferdinand Gachón Jerez	Aprueba
Sr. Juan Rivera Rojas	Aprueba
Sr. Juan Flores Olivares	Aprueba
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Aprueba
Sr. Jaime Lineros Díaz	Aprueba
Sr. Eduardo Bueno Navarro	Aprueba

Acuerdo N°57: Se aprueba con 7 votos a favor.

Sanción Modificación Presupuestaria N°07, Departamento de Salud Municipal. Expone Don Manuel Marín Lártigo, Director Departamento de Salud Municipal.

Los antecedentes fueron entregados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Don Manuel Marín: Señala que la modificación N° 07 corresponde redistribución de gastos, se retiran \$77.000.- de suma alzada para redistribuirla en materiales de oficina para el programa de Espacios Amigables.

Concejal Bueno: Llama a sanción.

Sr. Jaime Lineros Díaz	Aprueba
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Aprueba
Sr. Juan Flores Olivares	Aprueba
Sr. Juan Rivera Rojas	Aprueba
Sr. Ferdinand Gachón Jerez	Aprueba
Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba
Sr. Eduardo Bueno Navarro	Aprueba

Acuerdo N°58: Se aprueba con 7 votos a favor.

Sanción asignación de nombre a camino público N° F1405, Expone Don Gonzalo Tapia Vergara, Director de Obras Municipal.

Los antecedentes fueron entregados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Don Gonzalo Tapia: Saluda a los miembros del honorable Concejo Municipal y expresa que el tema es básicamente poder sancionar el nombre de la calle que es el camino público que esta desde la Livet, donde se ingresan a las parcelas que es un camino sin salida Vialidad les asigno una numeración para poder hacer el pavimento asfáltico que se hizo el año pasado, los vecinos ahora están solicitando ponerle nombre y el nombre sería Los Sauces, ellos revisaron los antecedentes con el resto de las calles de la comuna.

Concejal Marchant: Pregunta si es calle o callejón.

Don Gonzalo Tapia: Responde que es un callejón.

Concejal Bueno: Llama a sanción.

Sr. Jaime Lineros Díaz	Aprueba
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Aprueba
Sr. Juan Flores Olivares	Aprueba
Sr. Juan Rivera Rojas	Aprueba
Sr. Ferdinand Gachón Jerez	Aprueba
Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba
Sr. Eduardo Bueno Navarro	Aprueba

Acuerdo N°59: Se aprueba con 7 votos a favor.

Concejal Bueno: Manifiesta que como siempre no hará puntos varios, porque él no les puede solucionar nada. Siendo las 10:49 hrs. cierra la sesión de Concejo.


VIVIANA GARCÍA GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL